CONTRATO INTERADMINSTRATIVO N° 191

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890.981.138-5**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH TURBO** **NIT. 901465989-2** **R/L. JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA** **C.C. 1.045.517.383, expedida en Turbo – Antioquia** **Dirección: Carrera 14 #106-21/23 Buenos Aires - Edificio Perlato Apto 201** **Teléfono: 3007560024** **Email: eduhturbo@gmail.com** **Turbo- Antioquia**
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE TURBO.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**
PLAZO:	**DOS (02) MESES.**
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE/. ($1.450.000.000).**

DANIELA PORTILLO BALDRICH, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.341.898 obrando en calidad de Alcaldesa Encargada y Representante Legal del **DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA** con NIT: 890981138-5, mediante decreto **N° 350** del 13 de noviembre de 2026, facultada legalmente, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, por la otra la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH TURBO**, con número de identificación tributaria NIT: 901465989-2, entidad de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y capital independiente, representada legalmente por el señor **JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.517.383, expedida en Turbo – Antioquia, quien se denominará en adelante para todos los efectos **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de con fundamento en las siguiente CONSIDERACIONES: **1).** En armonía con la Constitución y la Ley, el Distrito de Turbo, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la obligación de prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las funciones asignadas por la Constitución y las leyes. **2).** La Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, asigna competencias a los entes territoriales, y los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política consagran el derecho de las personas a vivir en condiciones dignas, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida como finalidades sociales del Estado. En este contexto, es fundamental la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y servicios públicos. **3).** La Alcaldía Distrital de Turbo, en el ejercicio de su función pública y gestión fiscal, debe administrar y manejar recursos públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, conforme al artículo 209 de la Constitución Política. Por lo tanto, está sujeta a las normas del derecho público en cuanto a actos unilaterales, contratación, controles y responsabilidad, siendo aplicables los procedimientos de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. **4).** Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia, la Ley 80 de 1993, en su artículo 2º define de manera expresa, cuáles son las entidades estatales ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley: 1o. Se denominan

entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de Distritos, los territorios indígenas y los Distritos; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. **5).** Que, por ser el Distrito de Turbo una entidad pública del orden Distrital, y no estando dentro de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente, se procede de conformidad con el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1747 del 2011 que indica: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."* **6).** La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible "EDUH-TURBO", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Distrito de Turbo, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, constituida mediante Acuerdo Municipal N° 001 del 16 de febrero de 2021 por el Honorable Concejo del Distrito de Turbo (Antioquia). **7)**. El Acuerdo N°001 del 16 de marzo del 2021, *"Por medio del cual es adoptan los estatutos internos de la de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible "EDUH-TURBO", expedido por la junta directiva, en el Artículo 5, determinó:- Objeto: Liderar, promover, gestionar, estructurar ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico; de igual forma administrará el banco de tierras del Distrito de Turbo como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.* **8)**. Que verificados los documentos aportados por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH TURBO, se pudo establecer que cuenta con la experiencia e idoneidad para suscribir el presente contrato con el Distrito de Turbo. **9)**. Los Contratos Interadministrativos son aquellos que celebren las entidades de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar, como lo consagra el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *"el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines."* **10)**. Se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH TURBO, cumple todos los criterios para celebrar un Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Distrital en cuanto al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE TURBO**, puede ser perfectamente desarrollada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH TURBO. **11)**. Que, de conformidad con lo anterior, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tanto, pueden suscribir Convenios y/o Contratos Interadministrativos con las entidades estatales de

conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **12).** Que el DISTRITO cuenta con la capacidad económica, por valor de: **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE/. ($1.450.000.000)**, incluido los impuestos o tributos a cargo del contratista, con **00449** del 22/10/2026**, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008,** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, para adelantar un Contrato Interadministrativo con miras a contratar el siguiente objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE TURBO,** teniendo en cuenta que resulta de trascendental importancia para el desarrollo local, la inversión social pública en la construcción del mismo. En la aplicación a las regulaciones citadas y en atención a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE TURBO". CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE TURBO

ITEM	Descripción Técnica y Características Visuales	Unidad	Valor Unitario	Cant	Valor Total
1	Pendon Colgado en poste con motivos navideñas alusivos a mar 1,5 mts de alto	Un	$1.254.609,18	62	$77.785.768,90
2	Estructura vertical tipo tótem / valla publicitaria autoportante con retroiluminación para el mapa de la ruta turística navideña. (1,8 mts de alto x 1,2 mts de largo)	Un	$4.660.263,04	1	$ 4.660.263,04
3	Árboles de menor tamaño ubicados en los costados del parque, cuyos troncos y copas se encuentran totalmente revestidos e iluminados con manguera y redes LED de luz azul y cálida, complementando el entorno.50 ml	Un	$ 881.643,43	60	$52.898.605,59
4	Estructuras esféricas tridimensionales suspendidas del tendido aéreo en diferentes calibres, revestidas con manguera LED de luz cálida, que aportan profundidad y puntos focales.(20 cm de radio)	Un	$ 516.603,78	100	$51.660.378,00
5	Estructura vertical tipo tótem / valla publicitaria autoportante con retroiluminación para el mapa de la ruta turística navideña. (1,8 mts de alto x 1,2 mts de largo)	Un	$4.659.808,26	1	$ 4.659.808,26
6	Redes e hilos LED dispuestos transversalmente sobre la calle formando un techo o dosel lumínico continuo, con franjas organizadas en colores cálidos, verdes y azules.(18 lineas) estas se apoyaran sobre crucetas adosadas a los arboles	Ml	$ 265.681,94	360	$95.645.499,43

7	Árbol patrimonial de gran envergadura en el parque, decorado con una densa red de "lianas" o tiras de cascada/lluvia LED de alta eficiencia en color azul intenso, cubriendo desde el tronco hasta las ramas superiores. 200 ml	Un	$3.278.356,74	6	$19.670.140,46
8	Escenas tridimensionales iluminadas que representan a bailarines tradicionales (parejas y músicos con tambores) vestidos con trajes típicos en contornos LED, situados en la plaza central. 1,8 mts de altura	Un	$15.068.156,96	1	$15.068.156,96
9	Figura volumétrica monumental de una iguana ubicada en el acceso/jardinera principal, decorada con un sombrero tradicional iluminado con manguera LED cálida y una pañoleta roja estampada al cuello.(sombrero de 1,5 mts de diametro)	Un	$11.522.708,27	1	$11.522.708,27
10	Estructura decorativa corpórea en manguera LED cálida y azul, dispuesta sobre el costado derecho del parque junto a gradas y zonas verdes.2 mts de altura	Un	$ 8.243.168,22	1	$ 8.243.168,22
11	Estructura decorativa de gran formato con contornos en manguera LED cálida, ubicada sobre el costado izquierdo del parque simulando un desplazamiento sobre olas azules.2mts de altura	Un	$ 8.243.168,22	1	$ 8.243.168,22
12	Estructuras de piso independientes contorneadas en manguera LED de luz cálida, ubicadas cerca de los árboles y el conjunto central. 2 mts metros de altura	Un	$ 7.939.513,79	2	$15.879.027,58
13	Estructura vertical tipo tótem / valla publicitaria autoportante con retroiluminación para el mapa de la ruta turística navideña. (1,8 mts de alto x 1,2 mts de largo)	Un	$ 4.659.808,26	1	$ 4.659.808,26
14	Iluminación indirecta de acento en tonos azul y cálido sobre el anfiteatro posterior y vegetación de fondo. 50 wats	Un	$ 871.473,96	20	$17.429.479,20
15	Figura decorativa tridimensional de tambor con parches y aros delineados en iluminación LED cálida, ubicada en la zona derecha del paseo central.2 metros de altura	Un	$ 7.939.513,79	1	$ 7.939.513,79
16	Figuras tridimensionales luminosas suspendidas de las ramas de los árboles,	Un	$ 558.708,75	60	$33.522.525,28

	diseñadas con una cúpula superior semiesférica y múltiples tiras colgantes o tentáculos luminosos, con tecnología LED en color azul intenso 1,5 mts de alto				
17	Estructuras temáticas tridimensionales/2D en forma de ancla marinera, fabricadas en hierro con manguera LED de alta eficiencia (luz cálida/azul), adosadas e integradas a la fachada principal.	Un	$ 4.165.902,22	3	$12.497.706,67
18	Árbol patrimonial de gran envergadura en el parque, decorado con una densa red de "lianas" o tiras de cascada/lluvia LED de alta eficiencia en color azul intenso, cubriendo desde el tronco hasta las ramas superiores.(200 ml)	Un	$ 3.278.356,74	1	$ 3.278.356,74
19	Árboles de menor tamaño ubicados en los costados del parque, cuyos troncos y copas se encuentran totalmente revestidos e iluminados con manguera y redes LED de luz azul y cálida, complementando el entorno. (50 ml)	Un	$ 881.643,43	4	$ 3.526.573,71
20	Figura volumétrica decorativa instalada en la plazoleta que representa a un pescador local navegando en una canoa tradicional cargada de plátanos, montada sobre un juego de olas iluminadas con manguera LED azul.(metros de altura)	Un	$15.068.156,96	1	$15.068.156,96
21	Estructura 3D / volumétrica de cuarto de maquinas y chimeneas iluminado con contornos LED multicolores (azul, verde, rojo, amarillo y blanco) situada la cima del barco.(3 mts de alto x 8 mts de largo x 2,5 de ancho)	Un	$26.568.194,41	1	$26.568.194,41
22	Palmeras reales revestidas en los troncos con manguera y/o Luces LED de luz cálida que conectan con las estelas aéreas.(50 ml)	Un	$ 1.315.208,43	2	$ 2.630.416,85
23	Vestimenta decorativa sobre edificación existente de Perfileria de soporte en hierro estructural con tratamiento anticorrosivo (capa rica en zinc y esmalte de acabado). Contornos delineados íntegramente con manguera LED de alta eficiencia (IP65, tonos cálidos y azules) realzando las líneas arquitectónicas navieras.	Un	$30.996.226,81	1	$30.996.226,81
24	Letrero Plano con iluminación frontal y posterior LED. Incluye el nombre "TURBO"	Un	$ 6.261.617,37	1	$ 6.261.617,37

	en blanco con bordes azules, en la base sobre olas azules. (1 mts)				
25	Estructura vertical tipo tótem / valla publicitaria autoportante con retroiluminación para el mapa de la ruta turística navideña. (1,8 mts de alto x 1,2 mts de largo)	Un	$ 4.659.808,26	1	$ 4.659.808,26
26	Figuras colgantes de iluminación LED en tono azul brillante con forma de ola marina, suspendidas de los postes perimetrales a lo largo de los senderos del parque.(1,5 mts de longitud)	Un	$ 1.258.634,29	13	$16.362.245,79
27	Iluminación indirecta de acento en tonos azul y cálido sobre el anfiteatro posterior y vegetación de fondo. 50watts	Un	$ 871.473,96	20	$17.429.479,20
28	Figuras geométricas ornamentales en relieve con iluminación LED incorporada, dispuestas simétricamente a lo largo de la fachada principal del edificio.	Un	$ 4.165.902,22	4	$16.663.608,90
29	Estructura corpórea monumental de gran formato con los dígitos "2027", elaborada en estructura metálica con recubrimiento de manguera y mallas LED en luz cálida, adornada con estrellas interiores en relieve.(2mts de altura)	Un	$19.000.545,83	1	$19.000.545,83
30	Figuras corpóreas de piso delineado en manguera LED de luz cálida y aletas en tonos verdes y azules.	Un	$15.068.156,96	3	$45.204.470,89
31	Figuras corpóreas de piso delineado en manguera LED de luz cálida y aletas en tonos verdes y azules.	Un	$ 558.708,75	24	$13.409.010,11
32	Figura monumental de ángel con alas desplegadas y contornos en LED de alta eficiencia, ubicada presidiendo las escenas del nacimiento. 5 metros de altura	Un	$11.256.799,61	1	$11.256.799,61
33	Incluye la mula y el buey junto al portal, además de un rebaño de ovejas y animales de compañía distribuidos en las estaciones del pesebre. 2,5 metros de altura	Un	$ 2.215.905,44	6	$13.295.432,64
34	Árbol patrimonial de gran envergadura en el parque, decorado con una densa red de "lianas" o tiras de cascada/lluvia LED de alta eficiencia en color azul intenso, cubriendo desde el tronco hasta las ramas superiores. (200 ML)	Un	$ 3.278.356,74	3	$ 9.835.070,23
35	Árboles de menor tamaño ubicados en los costados del parque, cuyos troncos y	Un	$ 881.643,43	8	$ 7.053.147,41

	copas se encuentran totalmente revestidos e iluminados con manguera y redes LED de luz azul y cálida, complementando el entorno.(50 ML)				
36	Palmeras reales revestidas en los troncos con manguera y/o Luces LED de luz cálida que conectan con las estelas aéreas. (50 ML)	Un	$ 1.315.208,43	12	$15.782.501,12
37	Palmeras juveniles y de menor porte distribuidas a lo largo de los senderos y jardineras, decoradas con iluminación LED perimetral en los troncos para mantener la continuidad estética marina.(15 ML)	Un	$ 415.371,14	42	$17.445.587,85
38	Figuras monumentales volumétricas y 2D perfiladas con manguera LED de luz cálida (incluyendo al Niño Jesús, la Virgen María y San José).3 metros de altura	Un	$12.054.525,57	1	$12.054.525,57
39	Núcleo de la plaza principal con fuente de agua adornada con surtidores iluminados en LED azul e iconografía marina perimetral (conchas y olas luminosas). 4 mts de alto x 7 mts de diametro en la base)	Un	$36.900.270,02	1	$36.900.270,02
40	Estructura vertical tipo tótem / valla publicitaria autoportante con retroiluminación para el mapa de la ruta turística navideña. (1,8 mts de alto x 1,2 mts de largo)	Un	$ 4.659.808,26	1	$ 4.659.808,26
41	Figuras tridimensionales / 2D de pastores con bastones y atuendos tradicionales, distribuidas en las diferentes escenas del pesebre del parque.	Un	$ 2.215.905,44	4	$ 8.863.621,76
42	Figuras corpóreas de gran formato iluminadas con manguera LED cálida, representadas en procesión portando sus ofrendas (oro, incienso y mirra). 3 metros de altura	Un	$ 3.456.812,48	3	$10.370.437,44
43	Figuras corpóreas de piso delineado en manguera LED de luz cálida y aletas en tonos verdes y azules.	Un	$ 558.708,75	50	$27.935.437,73
44	Estructura Metalica cónica de 18 metros de altura, recubierta luces LED en tono cálido. Incluye figuras marinas adosadas (estrellas de mar, anclas y peces en iluminación cálida, fría y azul). Coronado con una estrella fugaz de 8 puntas.	Un	$73.728.871,76	1	$73.728.871,76
45	Estructura 2D perfilada en manguera LED de tonos cálidos y azules,	Un	$15.068.156,96	1	$15.068.156,96

	representando un buque mercante con grúas/pórticos de carga y contenedores sobre olas luminosas. (3 mts)				
46	Trazados aéreos en Extensión manguera y/o luces LED de luz cálida que se extienden en forma de toldo luminoso desde la punta del árbol central hacia las palmeras y postes perimetrales.	Ml	$ 152.732,55	300	$45.819.764,57
47	Palmeras reales revestidas en los troncos con manguera y/o Luces LED de luz cálida que conectan con las estelas aéreas.100 ml	un	$ 1.315.208,43	5	$ 6.576.042,13
48	Letrero volumétrico con iluminación frontal y posterior LED. Incluye el nombre "TURBO" en blanco con bordes azules, ancla decorativa integrada a la izquierda y la leyenda "Territorio mundial de puertos" en la base sobre olas azules. (3 mts de alto x 8 mts de largo)	Un	$15.068.156,96	1	$15.068.156,96
49	Estructura 3D / volumétrica de tren iluminado con contornos LED multicolores (azul, verde, rojo, amarillo y blanco) situada sobre el costado izquierdo de la plazoleta.(3,5 mts de alto x 7 mts de largo x 2 de ancho)	Un	$47.232.345,62	1	$47.232.345,62
50	Estructura vertical tipo tótem / valla publicitaria autoportante con retroiluminación para el mapa de la ruta turística navideña. (1,8 mts de alto x 1,2 mts de largo)	Un	$ 4.659.808,26	1	$ 4.659.808,26
51	Iluminación indirecta de acento en tonos azul y cálido sobre el anfiteatro posterior y vegetación de fondo.	Un	$ 871.473,96	20	$ 17.429.479,20
52	Figuras decorativas de gran formato sobre el perfil izquierdo con soporte al piso: incluye olas marinas iluminadas en azul, estrellas de mar iluminadas en amarillo/cálido y un timón de barco central. (3 mts)	Un	$15.068.156,96	1	$15.068.156,96
53	figura tridimensional volumétrica de un ángel con trompeta de 3,00 metros de altura, diseñada con base circular, cuerpo cónico/acampanado	Un	$ 6.039.459,21	6	$36.236.755,28
			SUBTOTAL		**$1.115.384.615**
			AIU 30%		**$ 334.615.385**
			TOTAL		**$1.450.000.000**

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE TURBO"		
Ítem	**Imagen de referencia**	**ACTIVIDAD**

1	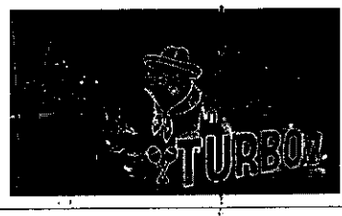	Figura volumétrica monumental de una iguana ubicada en el acceso/jardinera principal, decorada con un sombrero tradicional iluminado con manguera LED cálida y una pañoleta roja estampada al cuello.(sombrero de 1,5 mts de diametro)
2		Escenas tridimensionales iluminadas que representan a bailarines tradicionales (parejas y músicos con tambores) vestidos con trajes típicos en contornos LED, situados en la plaza central. 1,8 mts de altura
3		Estructura decorativa de gran formato con contornos en manguera LED cálida, ubicada sobre el costado izquierdo del parque simulando un desplazamiento sobre olas azules.2mts de altura.
4	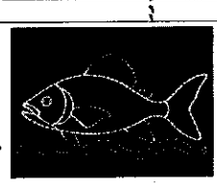	Estructura decorativa corpórea en manguera LED cálida y azul, dispuesta sobre el costado derecho del parque junto a gradas y zonas verdes.2 mts de altura
5	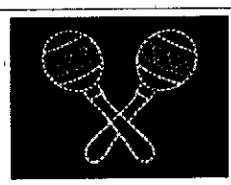	Figura decorativa tridimensional de tambor con parches y aros delineados en iluminación LED cálida, ubicada en la zona derecha del paseo central.2 metros de altura
6		Figura decorativa tridimensional de tambor con parches y aros delineados en iluminación LED cálida, ubicada en la zona derecha del paseo central.2 metros de altura
7		Árbol patrimonial de gran envergadura en el parque, decorado con una densa red de "lianas" o tiras de cascada/lluvia LED de alta eficiencia en color azul intenso, cubriendo desde el tronco hasta las ramas superiores. 200 ml
8		Iluminación indirecta de acento en tonos azul y cálido sobre el anfiteatro posterior y vegetación de fondo. 50 wats
9	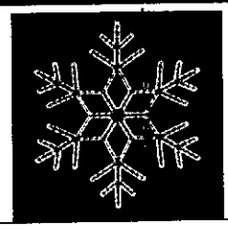	Figuras corpóreas de piso delineado en manguera LED de luz cálida y aletas en tonos verdes y azules.
10		Estructura vertical tipo tótem / valla publicitaria autoportante con retroiluminación para el mapa de la ruta turística navideña. (1,8 mts de alto x 1,2 mts de largo)

11	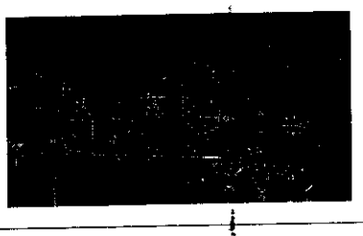	Vestimenta decorativa sobre edificación existente de Perfilería de soporte en hierro estructural con tratamiento anticorrosivo (capa rica en zinc y esmalte de acabado). Contornos delineados íntegramente con manguera LED de alta eficiencia (IP65, tonos cálidos y azules) realzando las líneas arquitectónicas navieras.
12		Montaje, instalación eléctrica y desmontaje de luz tipo strober led en parque de la iguana
13	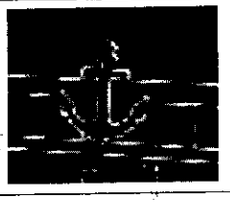	Figuras geométricas ornamentales en relieve con iluminación LED incorporada, dispuestas simétricamente a lo largo de la fachada principal del edificio.
14	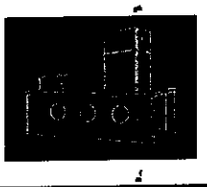	Estructura 3D / volumétrica de cuarto de maquinas y chimeneas iluminado con contornos LED multicolores (azul, verde, rojo, amarillo y blanco) situada la cima del barco.(3 mts de alto x 8 mts de largo x 2,5 de ancho)
15		Figura volumétrica decorativa instalada en la plazoleta que representa a un pescador local navegando en una canoa tradicional cargada de plátanos, montada sobre un juego de olas iluminadas con manguera LED azul.(metros de altura)
16		Figuras colgantes de iluminación LED en tono azul brillante con forma de ola marina, suspendidas de los postes perimetrales a lo largo de los senderos del parque.(1,5 mts de longitud)
17	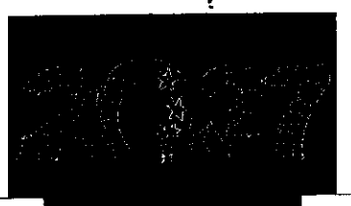	Estructura corpórea monumental de gran formato con los dígitos "2027", elaborada en estructura metálica con recubrimiento de manguera y mallas LED en luz cálida, adornada con estrellas interiores en relieve.(2mts de altura)
18		Árbol patrimonial de gran envergadura en el parque, decorado con una densa red de "lianas" o tiras de cascada/lluvia LED de alta eficiencia en color azul intenso, cubriendo desde el tronco hasta las ramas superiores.(200 ml)
19	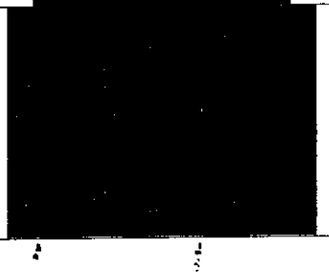	Árboles de menor tamaño ubicados en los costados del parque, cuyos troncos y copas se encuentran totalmente revestidos e iluminados con manguera y redes LED de luz azul y cálida, complementando el entorno. (50 ml)

20	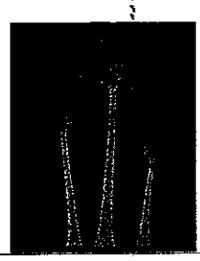	Palmeras reales revestidas en los troncos con manguera y/o Luces LED de luz cálida que conectan con las estelas aéreas.(50 ml)
21	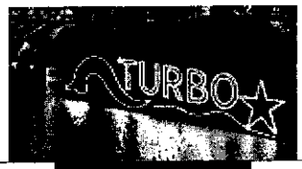	Letrero Plano con iluminación frontal y posterior LED. Incluye el nombre "TURBO" en blanco con bordes azules, en la base sobre olas azules. (1 mts)
22		Núcleo de la plaza principal con fuente de agua adornada con surtidores iluminados en LED azul e iconografía marina perimetral (conchas y olas luminosas). 4 mts de alto x 7 mts de diametro en la base)
23		Figuras monumentales volumétricas y 2D perfiladas con manguera LED de luz cálida (incluyendo al Niño Jesús, la Virgen María y San José).3 metros de altura
24		Figuras corpóreas de gran formato iluminadas con manguera LED cálida, representadas en procesión portando sus ofrendas (oro, incienso y mirra). 3 metros de altura
25		Figuras tridimensionales / 2D de pastores con bastones y atuendos tradicionales, distribuidas en las diferentes escenas del pesebre del parque.
26		Figura monumental de ángel con alas desplegadas y contornos en LED de alta eficiencia, ubicada presidiendo las escenas del nacimiento. 5 metros de altura

27		Incluye la mula y el buey junto al portal, además de un rebaño de ovejas y animales de compañía distribuidos en las estaciones del pesebre. 2,5 metros de altura
28	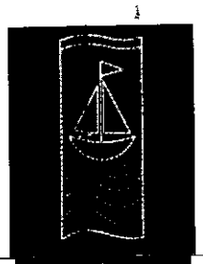	Pendon Colgado en poste con motivos navideñas alusivos a mar 1,5 mts de alto
29		Estructura Metálica cónica de 18 metros de altura, recubierta luces LED en tono cálido. Incluye figuras marinas adosadas (estrellas de mar, anclas y peces en iluminación cálida, fría y azul). Coronado con una estrella fugaz de 8 puntas.
30		Trazados aéreos en Extensión manguera y/o luces LED de luz cálida que se extienden en forma de toldo luminoso desde la punta del árbol central hacia las palmeras y postes perimetrales.
31		Estructura 3D / volumétrica de tren iluminado con contornos LED multicolores (azul, verde, rojo, amarillo y blanco) situada sobre el costado izquierdo de la plazoleta.(3,5 mts de alto x 7 mts de largo x 2 de ancho)
32	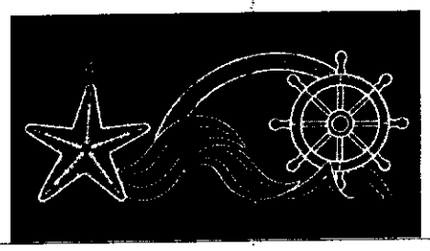	Figuras decorativas de gran formato sobre el perfil izquierdo con soporte al piso: incluye olas marinas iluminadas en azul, estrellas de mar iluminadas en amarillo/cálido y un timón de barco central. (3 mts)
33		Letrero volumétrico con iluminación frontal y posterior LED. Incluye el nombre "TURBO" en blanco con bordes azules, ancla decorativa integrada a la izquierda y la leyenda "Territorio mundial de puertos" en la base sobre olas azules. (3 mts de alto x 8 mts de largo)
34	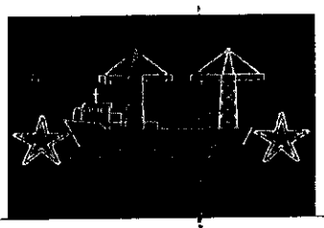	Estructura 2D perfilada en manguera LED de tonos cálidos y azules, representando un buque mercante con grúas/pórticos de carga y contenedores sobre olas luminosas. (3 mts)

35	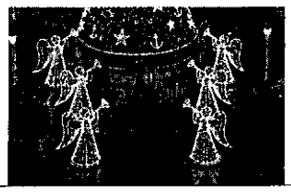	figura tridimensional volumétrica de un ángel con trompeta de 3,00 metros de altura, diseñada con base circular, cuerpo cónico/acampanado
36	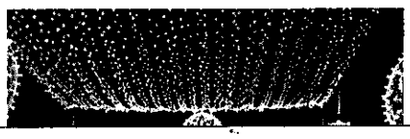	Redes e hilos LED dispuestos transversalmente sobre la calle formando un techo o dosel lumínico continuo, con franjas organizadas en colores cálidos, verdes y azules.(18 lineas) estas se apoyaran sobre crucetas adosadas a los arboles
37	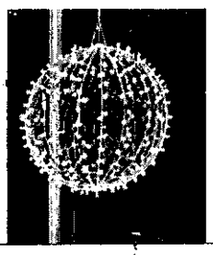	Estructuras esféricas tridimensionales suspendidas del tendido aéreo en diferentes calibres, revestidas con manguera LED de luz cálida que aportan profundidad y puntos focales.(20 cm de radio)

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito de Turbo y a terceros en general. 3. Solicitar al Distrito de Turbo la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones pertinentes dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Distrito de Turbo. 5. Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas. 6. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 7. Reintegrar al Distrito los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. 8. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En la ejecución del Contrato Interadministrativo a celebrarse, tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Entregar el objeto del contrato con las características pactadas y de buena calidad. 2. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 3. Presentar informe de las actividades desarrolladas y entregarlo a la Secretaria de Infraestructura con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos por la Administración Distrital. 4. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión del Distrito de Turbo en cabeza de la Secretaría de Infraestructura. 5. Ejecutar cada una de las Actividades descritas en el presupuesto presentado. 6. Cumplir con las actividades correspondientes al alcance del Contrato Interadministrativo y cada una de las acciones descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida. 7. Garantizar la idoneidad del personal puesto a disposición de la ejecución del presente Contrato. 8. Acompañar y apoyar en las reuniones interinstitucionales y comunitarias que puedan programarse y que estén relacionadas con el objeto del Contrato, designando un representante para acompañar las mesas de trabajo. 9. Prestar acompañamiento técnico, jurídico y financiero dentro del desarrollo del presente Contrato Interadministrativo en caso de que sea requerido. 10. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. 11. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello.12. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE – EDUH, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo se den los respectivos créditos o menciones al Distrito, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen del DISTRITO en los documentos, piezas publicitarias, vídeos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen. 13. Considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses del DISTRITO y de la calidad del proyecto encomendado. 14. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. 15. Garantizar las medidas de seguridad del personal de obra y administrativo el cumplimiento de la dotación e implementos de seguridad para el personal de

trabajo. 16. Garantizar que se cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** 1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Entregar a EDUH - Turbo toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato. 3. Designar un responsable para ejercer la supervisión del contrato, quien servirá además de enlace entre EDUH - Turbo y el Distrito de Turbo. 4. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 5. Revisar y hacer de manera oportuna y por escrito las recomendaciones necesarias a los informes presentados por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE "EDUH-TURBO" a partir de las mesas de trabajo que se conformen para los diferentes proyectos a ejecutar. 6. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE "EDUH-TURBO" que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato. 7. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el Supervisor designado. 8. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente Contrato para lo cual designará un supervisor o varios supervisores, hasta verificar que los recursos se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente contrato. 9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 11. Realizar los descuentos y deducciones en cada desembolso que se realice. 12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE/. ($1.450.000.000),** este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**: El Distrito de Turbo desembolsará el valor del presente contrato a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE – EDUH** de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO**, equivalente al **40%** del valor del contrato, correspondiente a **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($580.000.000)**, una vez firmado el acta de inicio, expedidas y aprobadas las pólizas derivadas del presente contrato interadministrativo, y presentado el cronograma de trabajo. **UN SEGUNDO PAGO**, equivalente al **50%** del valor del contrato, correspondiente a **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($725.000.000)**, con el montaje e instalación de los elementos. **UN PAGO FINAL**, equivalente al **10%** del valor del contrato, correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000)**, con el desmontaje de los elementos y la liquidación del contrato. Para la cancelación del primer aporte se deberá presentar el acta de inicio y se tenga expedidas las pólizas y aprobación de pólizas derivas del presente contrato interadministrativo. Para la cancelación de los pagos, se hará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo del bien, obra y servicio prestado, expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas. **PARÁGRAFO 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO:** Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del inicio en el SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las actividades objeto del contrato, se considera que su seguimiento y verificación pueden ser realizados directamente por la entidad, sin que resulte necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que las actividades previstas permiten verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes y servicios y las obligaciones contractuales mediante seguimiento e inspecciones directas. En consecuencia, la supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura del Distrito de Turbo, teniendo en cuenta que esta dependencia tiene a su cargo los asuntos relacionados con la prestación y gestión de los servicios públicos, lo que guarda relación con el componente de instalaciones eléctricas y alumbrado contemplado en el objeto contractual. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, velando por el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el sector urbano del Distrito de Turbo. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS.** – Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración

del mismo y seis (06) meses más. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada**, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. GARANTIAS CONTRATOS DERIVADOS: En los contratos derivados del contrato interadministrativo, deberán estipularse las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, mediante Decreto 1082 de 2015, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al Distrito de Turbo, con las cuales se cobijen al ente Distrital, con los mismos amparos otorgados a la entidad contratante, en especial, la protección frente a circunstancias derivadas de la responsabilidad civil contractual y extracontractual, el eventual reconocimiento de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, y su inclusión como beneficiario de las coberturas referidas a la calidad de los servicios y la estabilidad de las obras, en general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista." **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$1.450.000.000**
Fuente de financiación		
1.2.3.1.05	Sobretasa impuesta de alumbrado publico	**$661.670.912**
1.3.3.3.14	Impuesto de alumbrado publico	**$788.329.088**
Certificado de disponibilidad presupuestal	00449 del 22 de octubre de 2026	
Número del radicado del proyecto	202500000046872.	
Nombre del proyecto	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE TURBO	

4.6.1. DEDUCCIONES:		
1	Reteica	Según actividad del contratista
2	Pro Cultura	1%
3	Pro Hospital	1%
4	Pro Anciano	4%
5	Pro Deporte	2%
6	Fondo de Seguridad Ciudadana	5%
7	Servicios generales, personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales declarantes de renta – (rete fuente)	4%
8	Servicios generales (no declarantes de renta) - (rete fuente)	6%

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se generé en torno a ella como fruto de la realización de las obras. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** – El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** – De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas exorbitantes no son de aplicación en los contratos interadministrativos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas exorbitantes no son de aplicación en los contratos interadministrativos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD.** – De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas exorbitantes no son de aplicación en los contratos interadministrativos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el distrito de Turbo, Antioquia.

DANIELA PORTILLO BALDRICH
Alcaldesa Distrital de Turbo (E)

JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE - EDUH

Proyectó	Revisó	Aprobó
En Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho.	Joyce Carolina Domínguez Ballesteros Jefe de Oficina Contratación.	En Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho.

Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**